

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2016-9919 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Cultivo y Aprovechamiento de Bienes Comunes de los Montes de Utilidad Pública correspondiente al ejercicio 2016, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía nº 532/2016 de 9 de noviembre de 2016, se aprobó el Padrón de la Tasa por Cultivo y Aprovechamiento de Bienes Comunes de los Montes de Utilidad Pública correspondiente al ejercicio 2016.

Se establece información pública durante un periodo de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de recaudación de dicho impuesto desde el día 16-12-2016 hasta el 16-02-2017, ambos incluidos.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 9 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

2016/9919

CVE-2016-9919